

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## JORNADA Y DEUDA

**?** Una trabajadora que presta servicio fines de semana alternos solicita jornada reducida para el cuidado de un hijo menor, ¿estamos obligados a conceder tal petición?

De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tiene derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada para hacer efectivo su derecho a conciliar vida familiar y laboral, en los términos establecidos en la negociación colectiva —o en acuerdo con el empresario— respetando, en su caso, lo previsto en aquella. Aunque no se puede negar el derecho a la reducción de jornada hasta la mitad de la misma, con reducción proporcional del salario,

la empresa puede denegar la petición de redistribuir la jornada reducida por cuidado de hijo, compactándola de lunes a viernes y con descansos en sábado y domingo, si existen razones fundadas para el mantenimiento de los servicios. En tal sentido, si la empresa acredita debidamente que la redistribución de la jornada no garantiza la calidad del servicio, dado que durante los fines de semana es cuando se produce la mayor carga de trabajo, sería factible la denegación.

**?** Soy acreedor de una empresa en concurso propietaria de participaciones en el capital de otras sociedades sin problemas de solvencia, ¿es posible ejercer algún tipo de control sobre la actividad y resultados de las participadas?

Efectivamente, si es posible el control sobre las sociedades participadas por una firma insolvente, dada la relevancia que pudiera tener para un mejor conocimiento de sus activos; pues, en definitiva, tales participaciones tienen en sí mismas un valor y, además, la gestión de las participadas incide directamente en el mayor o menor valor de las mismas —derivado del cre-

cimiento o devaluación del valor conjunto de la compañía—, que además podrían generar dividendos entre los socios, entre ellos la concursada. La reciente reforma de la ley concursal posibilita la atribución a la administración concursal de la insolvente de derechos, pudiendo conocer, controlar, intervenir y participar en la toma de decisiones de las sociedades participadas.

## CONSULTORIO FISCAL

## CONCESIÓN Y CORTESÍA

**?** Tenemos una Sociedad limitada que va a transmitir una plaza de garaje en régimen de concesión administrativa, ¿está la operación sujeta al IVA?

La transmisión de los derechos inherentes a una concesión administrativa, cuyo objeto es el derecho a utilizar una plaza de garaje, se califica como una

prestación de servicios, a efectos del IVA, estando sujeta y no exenta del IVA, resultando aplicable a la operación el tipo impositivo del 18 %.

**?** ¿Podrían informarme en qué consiste y cómo funciona, el señalamiento de los días de cortesía para los contribuyentes acogidos al sistema de notificaciones telemáticas de la Agencia Tributaria?

A partir del 1 de enero de 2012, los obligados tributarios ya incluidos en el sistema de Dirección Electrónica Habilitada -DEH-, podrán señalar determinados días de cortesía en los que no se podrán poner a su disposición notificaciones en dicha dirección. Se pueden fijar hasta un máximo de 30 días naturales al año, los cuales se computarán como dilación del procedimiento no imputable a la Administración. En esos días, se podrá practicar la notificación por los medios tradicionales si

existiesen razones de inmediatez o celeridad que así lo requirieran. El señalamiento de los días deberá realizarse obligatoriamente por Internet, con una antelación mínima de 7 días naturales al primer día en que vaya a surtir efecto, pudiendo ser objeto de modificación posterior. No obstante, debemos tener presente que estos días no se considerarán inhábiles, es decir, si la notificación ya ha sido enviada a la DEH no se descuentan, sino que computan a todos los efectos.

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)

# Feuga combate la crisis invirtiendo un 25 % más

● La Fundación Empresa-Universidad Gallega promoverá durante este año bolsas para **1.010 becarios**

## ● Redacción

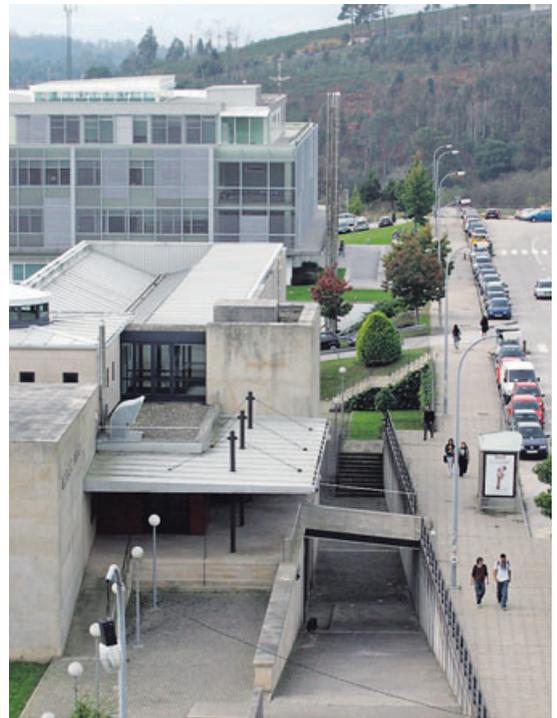
El presupuesto de la Fundación Empresa-Universidad Gallega (Feuga) para este año aumenta en un 25 %, pasando de los 4.223.000 euros del 2011 a 5.291.812. Las principales áreas en las que centrará su actividad son la empleabilidad e inserción, la financiación, la formación y los proyectos internacionales. Así lo aprobaron la junta y el patronato de la organización bajo la presidencia de José María Barja, todavía rector de la Universidade da Coruña.

Feuga es una entidad creada por las tres universidades gallegas y por las instituciones públicas y empresas privadas de Galicia. Su función es promover el desarrollo tecnológico, fomentar las relaciones entre la enseñanza superior y el mundo de la producción y, además, ayudar a la formación práctica de jóvenes universitarios.

El incremento presupuestario en un entorno de crisis obedece precisamente a la necesidad de afrontar la recesión promoviendo la colaboración entre la universidad y las empresas, particularmente en lo que concierne a I+D+i.

En su papel de transmisor de conocimientos, Feuga incluye entre sus cometidos para este año gestionar contratos de investigación con las tres universidades por un valor superior a los 7 millones de euros. Hasta octubre pasado, la fundación gestionó proyectos por un importe global de 6,3 millones de euros.

El director general de la entidad, Francisco Javier Pereiro, ha subra-



Sede de Feuga, en el campus sur de Santiago de Compostela | SANDRA ALONSO

yo el aumento de las becas de formación en prácticas, tanto para estudiantes como para recién titulados. Hasta el tercer trimestre del 2011, Feuga facilitó el acceso de 934 personas a centros de trabajo en los que completaron los conocimientos recibidos en la universidad. Para el ejercicio del 2012, en ese departamento se promoverán bolsas pa-

ra 1.010 becarios.

Además, en cuanto a asuntos de carácter económico, ha tomado posesión de esa responsabilidad Julio Paredes, consejero de Corporación Noroeste y vicepresidente de Feuga, que toma el relevo de Emilio Santos, a quien Feuga ha agradecido su contribución a la buena marcha de la entidad.

## Duyudu, firma pionera en compra grupal

## ● Redacción

Narón es el escenario donde ha nacido Duyudu ([www.duyudu.com](http://www.duyudu.com)), una *start up* gallega con operatividad en toda España que se dedica a presentar ofertas en ocio, restauración, belleza, hogar, viajes, etcétera, que incorpora importantes innovaciones en el modelo de negocio conocido como compra grupal.

La actividad consiste en ofrecer productos y servicios a precios especiales —con elevados descuentos— aprovechando la fuerza de compra de grupos de consumidores interesados en adquirir lo mismo. En una primera etapa, Duyudu

centrará su actividad en las comunidades gallega, valenciana y madrileña, aunque también ofrecerán determinados productos y servicios en todas las autonomías.

Duyudu ha sido puesta en marcha por una pareja de emprendedores gallegos con una trayectoria de más de 20 años de experiencia empresarial. Sin ningún tipo de subvención ni ayuda públicas, pese a la crisis internacional y a sus responsabilidades en otras empresas, los promotores de la iniciativa apuestan por emprender proyectos y por la creación de empleo.

Los socios han subrayado que Duyudu desarrolla «la verdadera com-

pra grupal», pues ofrece «ventajas que marcan la diferencia con respecto al resto de empresas similares, entre las que cabe destacar que nos dirigimos a colectivos de compradores que comparten una serie de intereses», además de ser la primera de la especialidad que incorpora un compromiso ético, tanto con los asociados como con los usuarios, y también es la primera que trabaja en base a peticiones de productos, servicios o paquetes que los usuarios demanden y «lo más importante —añaden—, es que nos hemos especializado en dar asesoramiento a empresas que quieren ganar dinero».